



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 038-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 31 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, el Informe No 0254-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, mediante Resolución Ministerial No 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo No 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 se aprueban los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP; ello, a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos y a establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 2 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Que, respecto del registro del compromiso en el SIAF-SP, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de junio de 2022, en su artículo 2º, se acreditó como responsables del registro del Compromiso en el aplicativo informático “Acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP a los señores, Sr. Félix Eradio Flores Flores (Analista en Adquisiciones), identificado con DNI N° 04744470 en calidad de Titular y a la Sra. Gloria Mercedes Landeo Alva (Especialista en Adquisiciones) identificada con DNI. 43049603 en calidad de suplente.

Que, no obstante, lo indicado, mediante Informe N°254-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 14 de julio de 2023, el Área de Adquisiciones, remite los datos de la señora Gloria Rosse Mary Chu Álvarez, en su calidad de Analista de Adquisiciones, a fin de ser registrados en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, como Titular responsable de citado aplicativo informático con fines del registro del compromiso, en reemplazo del señor Félix Eradio Flores Flores.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACREDITAR** como responsables de autorizar el registro del Compromiso y registrar los datos de los mismos en el aplicativo informático “Acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP a las siguientes personas: señora Gloria Rosse Mary Chu Álvarez (Analista en Adquisiciones), identificada con DNI: 42680874, en calidad de Titular; y, a la señora Gloria Mercedes Landeo Alva (Especialista en Adquisiciones), identificada con DNI. 43049603, en calidad de suplente.

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, teniendo en cuenta los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los responsables designados, a fin que asuman las funciones otorgadas.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ